



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar. Sírvasc proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Septiembre 29 de 2023

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 25-438-40-89-001-2018-00057
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandante : JUAN CARLOS VERA CASTILLO

Por ser procedente, se dispondrá el embargo y retención de los dineros CDT, cuentas de ahorros o crédito a nombre de **JUAN CARLOS VERA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.416.195, en el banco Ban100 antiguo Banco Credifinanciera. (Art. 468 CGP)

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros existentes en CDT, cuentas de ahorros o crédito a nombre de **JUAN CARLOS VERA CASTILLO**, en los términos señalados.

Limítese la medida en \$24.250.000.00.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

